

DIRECTIVA (UE) 2024/1275 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de abril de 2024 relativa a la eficiencia energética de los edificios (EPBD: Energy Performance of Buildings Directive)

¿Qué es un CAE?

¿Qué significan las siglas EPBD, de la directiva UE 2024/1275?

¿Qué es un Certificado de Eficiencia Energética?

¿Qué es la Certificación de Eficiencia Energética?

¿Qué es la calificación de la Eficiencia Energética de un edificio?

Sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)

¿Qué es un CAE?

Un Certificado de Ahorro Energético (CAE) es un **documento electrónico que garantiza** que, tras llevar a cabo una actuación de eficiencia energética, se ha conseguido **un nuevo ahorro de energía final** equivalente a **1 kWh**. De esta forma, si se acomete una actuación que implica un nuevo ahorro anual de 500 kWh, se podrán obtener 500 CAE.

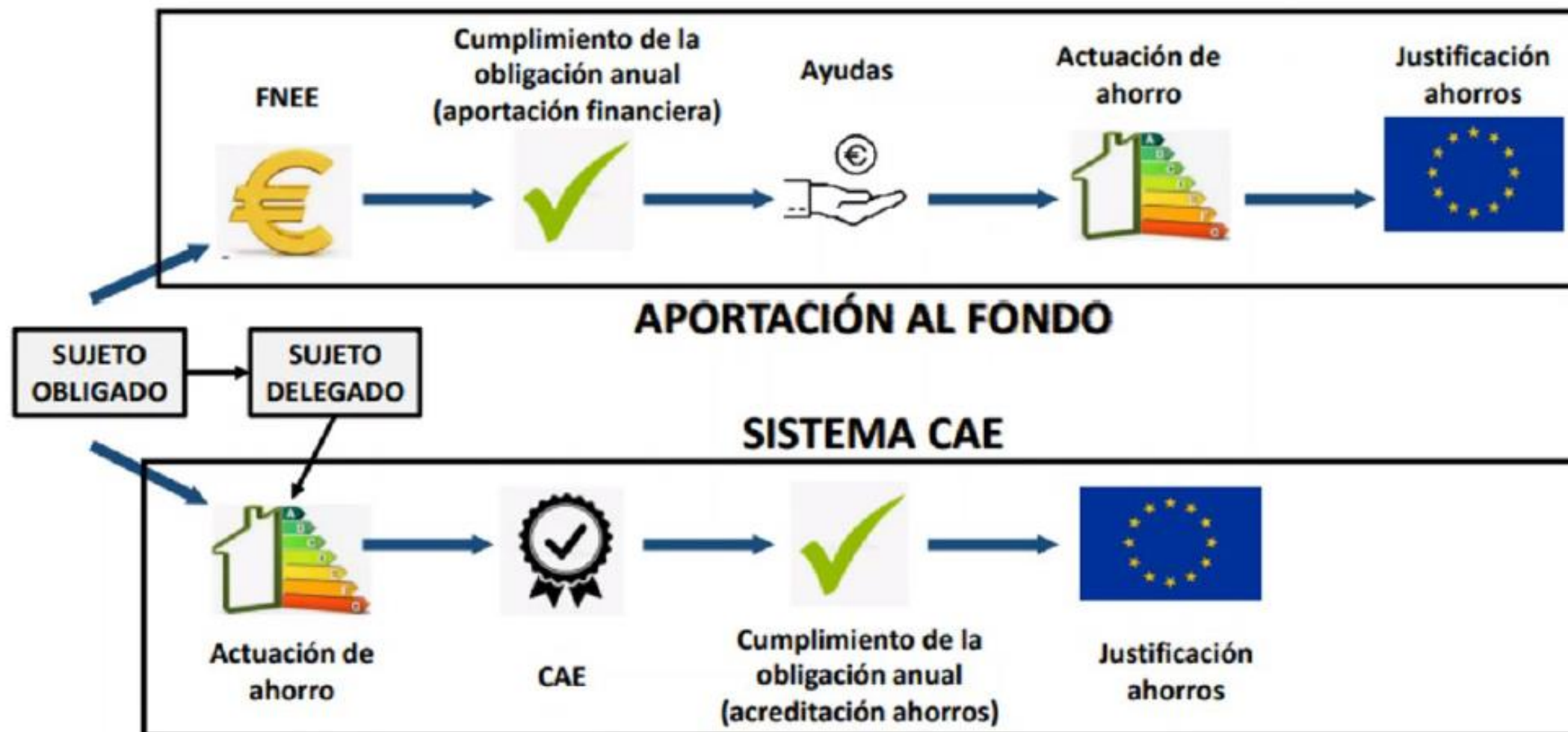
Este instrumento permite **monetizar los ahorros energéticos**, recuperando parte del coste de las inversiones en eficiencia energética (cambio de iluminación, mejora del aislamiento térmico, renovación de equipos industriales o domésticos, etc.), ya que **el usuario final podrá recibir una contraprestación** si vende los ahorros obtenidos para su posterior certificación mediante el Sistema de CAE.

https://www.boe.es/diario_boe/txt.php?id=BOE-A-2023-2027

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/eficiencia/cae/preguntas-frecuentes.html#certificado-de-ahorro-energetico-cae>

- Directiva de eficiencia energética 2010 y revisiones
 - ❖ Fondo Nacional Eficiencia Energética (FNEE) / Certificados blancos
- Ley 18/2014 de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia
 - ❖ Sistema Nacional de Obligaciones de eficiencia energética (SNOEE)
 - ❖ CAE: acreditación de ahorros de energía final
 - ❖ **CAE: ahorros anuales**
- RD 36/2023, de 24 de enero, por el que se establece un sistema de Certificados de Ahorro Energético (CAE)^{Ja}
- Orden TED/815/2023, de 18 de julio, por la que se desarrolla parcialmente el Real Decreto 36/2023
- Orden TED/845/2023, de 24 de julio: Catálogo fichas CAE (actualización 27 oct 23 y 3 jul 24)

EL SISTEMA CAE: Cambio de paradigma



Directiva europea sobre eficiencia energética de los edificios. EPBD

17 Jul 2024



EPBD: Energy Performance of Buildings Directive

<https://www.miteco.gob.es/es/energia/eficiencia/epbd2024.html>

CERTIFICADOS DE AHORRO ENERGÉTICO (CAE) y DIRECTIVA EPBD

Servicios Técnicos COAMU: Pedro Antonio Díaz Guirado Dr. Arquitecto

DIRECTIVA (UE) 2024/1275 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de abril de 2024 relativa a la eficiencia energética de los edificios (EPBD: Energy Performance of Buildings Directive)

En mayo de 2024, se ha publicado en el DOUE la Directiva 2024/1275 Directiva sobre Eficiencia Energética de los Edificios (EPBD), que actualiza y refunde la anterior Directiva 2010/31/UE.

Las directivas europeas deberán transponerse en España

Una vez que la directiva ha sido aprobada, los Estados que pertenecen a la Unión Europea disponen de **dos años** para incorporarla a su legislación nacional.

DIRECTIVA (UE) 2024/1275 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de abril de 2024 relativa a la eficiencia energética de los edificios (EPBD: Energy Performance of Buildings Directive)

Entre los principales asuntos que trata esta Directiva sobre eficiencia energética están:

Eliminación progresiva de las calderas de combustibles fósiles. A partir del 1 de enero de 2025, los Estados miembros **no concederán ningún incentivo financiero** para la instalación de calderas independientes alimentadas con combustibles fósiles.

•**CEE:** el 29 de mayo de 2026, el **certificado de eficiencia energética deberá ser conforme con el modelo establecido en la Directiva**. Se pretende homogeneizar el CEE en toda la UE. Los Estados miembros que hayan reajustado sus clases de eficiencia energética a partir del 1 de enero de 2019 y antes del 28 de mayo de 2024 podrán aplazar el reajuste de sus clases de eficiencia energética hasta el 31 de diciembre de 2029.

•Se estimula la creación de **“ventanillas únicas”** para obtener asesoramiento en materia de renovación, similares a las oficinas de rehabilitación actuales.

Los Estados miembros velarán por el establecimiento y funcionamiento de servicios de asistencia técnica, por ejemplo, a través de **ventanillas únicas inclusivas para la eficiencia energética de los edificios**, dirigidos a todos los agentes implicados en las renovaciones de edificios, entre otros, los propietarios de viviendas y los agentes administrativos, financieros y económicos, como las pymes, incluidas las microempresas.

DIRECTIVA (UE) 2024/1275 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de abril de 2024 relativa a la eficiencia energética de los edificios (EPBD: Energy Performance of Buildings Directive)

2.2. Energía solar en edificios: Artículo 10

Los Estados Miembros velarán por la implantación de instalaciones de energía solar si son técnicamente factibles y viables desde un punto de vista económico y funcional, siguiendo el siguiente calendario:

- a) A más tardar el 31 de diciembre de 2026 todos los edificios públicos y no residenciales nuevos con superficie útil mayor a 250 m² contarán con una instalación solar.
- b) Todos los edificios públicos existentes deberán implantar una instalación solar si poseen una superficie útil superior a:
 - 1. Como tarde el 31 de diciembre de 2027, si poseen una superficie superior a 2.000 m².
 - 2. Como tarde el 31 de diciembre de 2028, si poseen una superficie superior a 750 m².
 - 3. Como tarde el 31 de diciembre de 2030, si poseen una superficie superior a 250 m².
- c) Como tarde el 31 de diciembre de 2027, para todos los edificios no residenciales existentes con una superficie útil superior a 500 m² que sean sometidos a una renovación importante o requieran realizar obras en la cubierta o en las instalaciones técnicas del edificio u requieran realizar actuaciones en las que se precise una autorización administrativa.
- d) Como tarde el 31 de diciembre de 2029 para todos los edificios residenciales nuevos.
- e) Como tarde el 31 de diciembre de 2029 para todos los aparcamientos cubiertos nuevos adyacentes a edificios.

<https://agremia.com/wp-content/uploads/2024/05/Resumen-Directiva-EPBD.pdf>

DIRECTIVA (UE) 2024/1275 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 24 de abril de 2024 relativa a la eficiencia energética de los edificios (EPBD: Energy Performance of Buildings Directive)

2.3. Edificios cero emisiones: Artículo 11.

Los edificios de cero emisiones no generarán emisiones de carbono in situ procedentes de combustibles fósiles. Además, siempre que sea económica y técnicamente viable los edificios tendrán la capacidad de responder a las variaciones del entorno adaptando su consumo, almacenamiento y gestión de la energía.

El umbral máximo de demanda energética de estos edificios será como mínimo un 10% inferior al umbral establecido para los edificios de consumo de energía casi nulo el 28 de mayo de 2024.

Las necesidades de energía primaria de un edificio nuevo o renovado de cero emisiones, serán cubiertas por:

- a) Energía de fuentes renovables generadas in situ o en las proximidades
- b) Energía procedente de una comunidad de energías renovables
- c) Energía procedente de un sistema urbano eficiente de calefacción o refrigeración.
- d) Energía procedente de fuentes libres de carbono.
- e) Cuando no sea técnica o económicamente posible cumplir los anteriores apartados, se podrá cubrir la demanda de energía primaria a través de las redes de suministro que cumplan los criterios establecidos a nivel nacional.

<https://agremia.com/wp-content/uploads/2024/05/Resumen-Directiva-EPBD.pdf>